Constancia Secretarial: El 1 de marzo de 2022 ingresa al Despacho con notificación.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés de junio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00858

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en los *pdf. 9 y 13* del expediente digital, a través de la cual el extremo actor acredita la imposibilidad de efectuar la notificación dispuesta en el artículo 291 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

2. Respecto de la notificación positiva (pdf. 11) conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020, se emitirá decisión en auto aparte.

3. En atención al documento visto en el *pdf. 15 C1* del expediente digital, el Despacho conformé el artículo 76 del Código General del Proceso, tendrá por revocado el mandato de la abogada Estefany Cristina Torres Barajas y, en consecuencia, se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la profesional del Derecho Yuliana Camargo Gil, para que actué en nombre y representación del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**033**_ del _24 **DE JUNIO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12af6036383f41e477a773b19fe3cc9cfcbcffa6c6745fc91cb3d922ad353501**
Documento generado en 21/06/2022 03:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica